



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 707
06 de Septiembre de 2006

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria pública para que los hogares no postulados y ocupantes de predios fiscales con viviendas de interés social para que se postulen al Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos correspondiente a 19 proyectos que fueron seleccionados en la Resolución número 161 del 21 de noviembre de 2005 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución 1178 de 2005, y con base en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 3ª de 1991, en su artículo 6º define el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la Ley.

Que el Decreto 3111 de 2004 en sus artículos 7º y 8º reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos, mediante el aporte en dinero para sufragar los costos de la transferencia del dominio.

Que por medio de la Resolución 1178 de 2005, modificada por la Resolución 1442 del 5 de octubre de 2005 y la Resolución 0469 del 14 de marzo de 2006, se fijaron los criterios para la convocatoria, postulación, asignación y desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos, mediante el aporte en dinero que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 1178 de 2005, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda convocar públicamente a los hogares ocupantes de una vivienda de interés social, construida en un predio de propiedad de una entidad pública, para que se postulen al Subsidio Familiar de Vivienda por habilitación Legal de Títulos.

Que mediante la Resolución 122 del 13 de septiembre de 2005 se fijó la fecha de apertura y cierre de la convocatoria pública para que las entidades oferentes presenten proyectos de solución de vivienda en la modalidad de habilitación legal de títulos sobre inmuebles ocupados ilegalmente con vivienda de interés social. Prorrogada mediante la Resolución 132 del 4 de octubre de 2005 hasta el 10 de octubre de 2005.

Que el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA mediante Resolución No. 161 del 21 de noviembre de 2005 seleccionó treinta y cuatro (34) proyectos de vivienda presentados por las entidades oferentes para aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos mediante el aporte en dinero para

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria pública para que los hogares ocupantes de predios fiscales con viviendas de interés social para que se postulen al Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos correspondiente a los proyectos presentados y no postulados por las Entidades Oferentes y que fueron seleccionados en la Resolución número 161 del 21 de noviembre de 2005 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda”.

sufragar los costos de la transferencia de dominio correspondiente a las convocatorias de las Resoluciones 122 del 13 de septiembre de 2005 y 132 de 4 de octubre de 2005.

Que por medio de la Resolución 162 del 23 de noviembre de 2005 se fijó la fecha de apertura y cierre de la convocatoria pública para que los hogares se postulen al Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos correspondiente a los proyectos seleccionados en la Resolución número 161 del 21 de noviembre de 2005 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que mediante la Resolución 1760 del 30 de diciembre de 2005 se asignaron 17.879 subsidios familiares de vivienda por habilitación legal de títulos para sufragar los costos de la transferencia de dominio.

Que durante el proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos, se postularon hogares de 19 proyectos de los 34 seleccionados.

Que del total de los hogares ocupantes de los 19 proyectos, quedó un número considerable de hogares que no alcanzaron a postularse y en consecuencia no pudieron ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos.

Que podrán participar en esta convocatoria los hogares ocupantes de predios fiscales con viviendas de interés social, que se encuentren dentro de los 19 proyectos relacionados a continuación y que fueron presentados por las Entidades Oferentes, seleccionados y calificados por el Comité Evaluador y Calificador y no postulados dentro de la convocatoria pública de la Resolución 162 del 23 noviembre 2005.

	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	TURBO	ANTIOQUIA
3	APARTADÓ	ANTIOQUIA
4	SARAVENA	ARAUCA
5	FORTUL	ARAUCA
6	CRAVO NORTE	ARAUCA
7	BARRANQUILLA	ATLANTICO
8	VILLA MARIA	CALDAS
9	SUPIA	CALDAS
10	NORCASIA	CALDAS
11	BELALCAZAR	CALDAS
12	PACORA	CALDAS
13	LA DORADA	CALDAS
14	QUIBDO	CHOCO
15	VALLEDUPAR	CESAR
16	LA JAGUA	CESAR
17	SANTA MARTA	MAGDALENA
18	CÚCUTA	SANTANDER
19	QUINCHIA	RISARALDA

Que por medio de la Resolución 1554 del 3 de agosto de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se realizó la distribución regional de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, fundada en la exposición de motivos que consta en el acto administrativo. En este acto, se incluye la partida correspondiente para subsidios mediante habilitación legal de títulos.

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria pública para que los hogares ocupantes de predios fiscales con viviendas de interés social para que se postulen al Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos correspondiente a los proyectos presentados y no postulados por las Entidades Oferentes y que fueron seleccionados en la Resolución número 161 del 21 de noviembre de 2005 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda”.

Que los numerales 2º, 3º y 9º del artículo 8º, del Decreto 555 de 2003 determinan la competencia del Director Ejecutivo para expedir los actos administrativos del Fondo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda por Habilitación Legal de Títulos, las siguientes:

Apertura: 11 de septiembre de 2006

Cierre: 11 de diciembre de 2006

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Oswaldo Pinto.
Revisó: Claudia Hernández Villamil.